



RESOLUCION N° GADPSDT-R-GBC-2015-031

Ing. Geovanny Benítez Calva

PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSIDERANDO:

Que, el Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, en sesión Extraordinaria de fecha 10 de diciembre del 2014, mediante Resolución N° 047-GADPSDT-2014, aprobó en Segundo y Definitivo Debate la Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2015;

Que, mediante resolución N° GADPSDT-R-GBC-2015-004, de fecha 10 de enero del 2015, la Máxima Autoridad aprobó el Plan Anual de Contrataciones Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, para el ejercicio del año fiscal 2015;

Que, mediante Resolución N° GADPSDT-R-AMF-2015-023, de fecha 19 de febrero del 2015, el Ejecutivo del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, procede a aprobar la Primera Reforma al Plan Operativo Anual POA 2015;

Que, el Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, en sesión Extraordinaria de fecha 05 de marzo del 2015, mediante Resolución N° 012-GADPSDT-2015, aprobó en Segundo y Definitivo Debate la Primera Reforma al Presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2015;

Que, el Ing. Marcelo Ibarra, Director Financiero, mediante memorándum N° GADPSDT-GF-2015-0177-M, de fecha seis de marzo del 2015, comunica a la Tlga. Marjorie Narvaez, Directora de Administración General (E), que el Legislativo del GAD Provincial mediante Resolución N° 012-GADPSDT-2015 aprobó la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, por lo que solicita se proceda a Reformar el PAC 2015;

Que, la Tlga. Marjorie Narvaez, Directora de Administración General (E), en atención al memorándum N° GADPSDT-GF-2015-0177-M, suscrito por el Director Financiero, con memorándum N° GADPSDT-GAG-2015-0319-M, solicita a las Direcciones del GAD Provincial enviar los informes para la Primera Reforma al PAC 2015;

Que, la Ing. Susana Valencia, Directora de Talento Humano, mediante memorándum N° GADPSDT-GTH-2015-0207-M, adjunta la reforma al PAC 2015, de la Dirección de Talento Humano;

Que, la Dipdo. Mirian Triviño, Directora de Comunicación, mediante memorándum N° GADPSDT-GC-2015-0042-M, adjunta la reforma al PAC de la Dirección de Comunicación, ajustada a la primera reforma de presupuesto y del POA 2015 del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, el Dipdo. Jorge Tapia, Director de Desarrollo Económico, mediante memorándum N° GADPSDT-GC-2015-0107-M, adjunta la reforma al PAC 2015 de la Dirección de Desarrollo Económico;

Que, el Ing. Gustavo Mosquera, Director de Obras Públicas, mediante memorándum N° GADPSDT-GOP-2015-0218-M, adjunta la reforma al PAC de la Dirección de Obras Públicas; ajustada a la primera reforma del Presupuesto y POA 2015 del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, para su revisión y aprobación respectiva;

Que, el Lic. Diego Guerrero, Responsable de Guardalmacén, mediante memorándum N° GADPSDT-G-2015-0054-M, adjunta la reforma al PAC del área de Guardalmacén; ajustada a la primera reforma del Presupuesto y POA 2015 del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, la Ing. Alexandra Viñamagua, Responsable de Servicios Generales (E), mediante memorándum N° GADPSDT-SG-2015-0137-M, adjunta la reforma al PAC 2015, de la Unidad de Servicios Generales;

Que, la Ing. Paola Rodríguez, Directora de Gestión Ambiental, mediante memorándum N° GADPSDT-GA-2015-0091-M, adjunta la reforma al PAC 2015, de la Dirección de Gestión Ambiental, ajustada a la primera reforma del presupuesto y de POA 2015 del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, el Ing. Marco Checa, Responsable de Talleres, mediante memorándum N° GADPSDT-GAG-2015-0066-M, adjunta la reforma al PAC 2015, de la Unidad de Talleres, ajustada a la primera reforma del presupuesto y de POA 2015 del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, el Ing. Pablo Guillen, Director de Tecnologías de la Información, mediante memorándum N° GADPSDT-GTIC-2015-0090-M, adjunta la reforma al PAC de la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información, ajustada a la primera reforma del presupuesto y de POA 2015 del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, la Ing. Lucia Cevallos Directora de Planificación Territorial (E) mediante memorándum N°. GADPSDT-GP-2015-0129-M, una vez que el Legislativo del GAD Provincial de Santo Domingo mediante resolución N° 012-GADPSDT-2015, aprueba la reforma al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, adjunta la información para que se proceda a la reforma al PAC de la dirección de Planificación;

Que, con memorandum N° GADPSDT-GAG-2015-0326-M, del 07 de marzo del 2015, la Tlga. Marjorie Narvaez, Directora de Administración General (E), en atención al pedido de la Primera Reforma al PAC Institucional 2015, formulado por la responsable de Proveeduría Ing. Alexandra Veliz, con memorándum N°. GADPSDT-PROV-2015-0104-M, solicita a la Máxima Autoridad la revisión y aprobación de la reforma del PAC 2015 y su posterior publicación en la página del Sistema Nacional de Contratación Pública, tal como determina el Art. 25 del Reglamento General del Sistema de Contratación Pública;

Que, la Coordinadora de Despacho Sra. Janneth Molina, con memorandum N° GADPSDT-PREF-2015-0272-M, del 07 de marzo del 2015, en base al memorandum N° GADPSDT-GAD-2015-0326-M, con la sumilla de aprobación del señor Prefecto, solicita a Procuraduría Síndica se proceda a elaborar la respectiva Resolución Administrativa de Aprobación y Publicación de la Primera Reforma del PAC 2015, de conformidad con la ley;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226, manda a que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 288, manifiesta que: Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, la citada Constitución, en el Art. 227, expresa que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la mencionada Constitución, en el Art. 241, establece que *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*;

Que, el inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que: *“...De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contempla que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec...”*;

Que, por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal g), del Art. 50, determina que constituye una atribución del prefecto o prefecta provincial, *“Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código...”*;

Que, el antes señalado COOTAD, en el Art. 234 dispone, *“Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”*;

Que, el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone *“La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”*;

Que, el Código antes citado, en el Art. 57, determina que *“Los planes de inversión, son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión debidamente priorizados, programados y territorializados”*, y el y Art. 58 del mismo cuerpo legal, manifiesta que: *“La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión”*;

Que, el Art. 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que la programación fiscal del Sector público no financiero será plurianual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del presupuesto General del estado y la programación presupuestaria Cuatrianual, y referencial para todos los presupuestos del sector público;

Por lo expuesto, en uso de las facultadas que me otorga la ley;

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS del 2015, aprobado mediante resolución N°. GADPSDT-R-GBC-2015-004 de fecha 10 de enero del 2015; en base a la información que ha sido elaborada por la responsable de Proveeduría, que forma parte habilitante y componente de la presente resolución.



GAD Provincial
**SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS**
PUERTO DE OPORTUNIDADES

Artículo 2.- Para la aplicación de la presente reforma, se estará a lo indicado por la Ing. Alexandra Veliz, Responsable de Proveeduría, quien al memorándum GADPSDT-PROV-2015-0104-M, de fecha 07 de marzo del 2015 adjunta los cuadros de la presente aprobación y reforma.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Administración General, proceda a publicar la presente reforma al Plan Anual de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional.

Artículo 4.- De la aplicación, ejecución y publicación al Portal de Compras Públicas de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa y a la Dirección Financiera del GAD Provincial.

Artículo 5.- Derogar en su totalidad la resolución N°. GADPSDT-R-GBC-2015-004 de fecha 10 de enero del 2015, mediante la cual se aprueba el PAC Institucional y disponer que todo proceso precontractual y contractual se esté a lo dispuesto en la presente resolución y sus documentos habilitantes;

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional.

Dado en la Prefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a nueve de marzo del 2015.
CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

Ing. Geovanny Benítez Calva

PREFECTO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Lo Certifico.- Santo Domingo, 09 de marzo del 2015.

Dr. Carlos Ojeda Vera.
SECRETARIO GENERAL

Av. Abraham Calazacon y Calle Yanuncay,
Edificio Sacheri
(02) 2762949 / (02) 2745743
gadpsdt@gptsachila.gob.ec

www.gptsachila.gob.ec